

0008188

RESOLUCION No. 08-G-IJ-  
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de noviembre de 2008 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía **DIPORTAL S.A. "en liquidación"**;

QUE la Dra. María del Carmen Díaz Villao, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **DIPORTAL S.A. "en liquidación"**; b) La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** de **UN DÓLAR** cada una; y d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 11 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

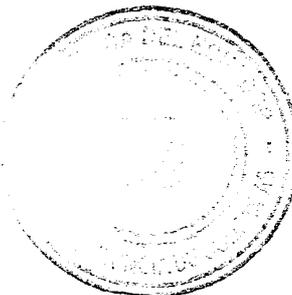
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 NOV 2008

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008856

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 27 de noviembre de 2008, se expidió la Resolución No.08-G-IJ-0008188, aprobando la reactivación, conversión, aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la compañía **DIPORTAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en el artículo primero literal c) de la indicada resolución consta que se aumenta el capital suscrito por SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en "OCHOCIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR cada una" siendo lo correcto "**SEISCIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR cada una**".

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 08-G-IJ-0008188 del 27 de noviembre de 2008, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DIPORTAL S.A. "en liquidación"**;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

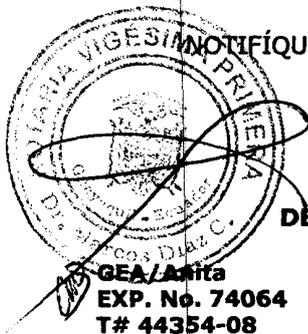
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



GEA/Asita  
EXP. No. 74064  
T# 44354-08

